DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE LPN N° 02/2018 "ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN" ID 348.926

En la ciudad de Filadelfia a los 5días del mes de juliode 2018, siendo las 14:00hs.Se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas en las oficinas de la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón.ubicada sobre la Avda. Hindenburg e/ Caraya, a los efectos del estudio y Dictamen del**LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE LPN N° 02/2018 "ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN" ID 348.926**, convocada por la Gobernación de Boquerón.

1. **APERTURA DE LAS OFERTAS:**

Que conforme al acta de recepción y apertura de sobres de fecha 26 de junio de 2018, elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones - UOCse han presentado en la fecha indicada para la presentación de ofertas los siguientes oferentes:

N°	Oferente	Hora de recepción
1	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	07:45 hs.
2	APICULTURA DEL CHACO S.A.	07:48 hs.
3	COOPERATIVA CHORTITSER LTDA	08:06 hs.
4	INDEL S.A.	08:15 hs.
5	GRUPO ALTAIR S.A.	08:23 hs.
6	VEROFEN S.A.	08:45 hs.

CONSIDERANDO:

En Virtud del artículo 27 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS reza: "*COMITES DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública"

*Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede.la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución N° 506/2016 de fecha 01 de noviembrede 2.016.el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución,**conformado por el Sr. Alfredo Gill Secretario de Administración y Finanzas. Lic. Víctor Cáceres Secretario General de la Gobernación de Boquerón. Sr. Milciades Javier Pacce Montiel. Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo.***

Alfredo Gill
Secretario de Administración y Finanzas

Lic. Víctor R. Cáceres Iraía
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Scanned by CamScanner

Para el efecto de lo que este comité ha considerado los dispuesto en el decreto 21909/03 Art.58 inc. "3" establece que: toda oferta que no se ajuste sustancial mente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones aquellas que carecía de este requisito originalmente y que tras la corrección de las desviaciones.reservas u omisiones significativas el oferente pretenda su aceptación.
De conformidad a la sección m. Criterios de Evaluación y Calificación del pliego de Bases y Condiciones.este comité de Evaluación tendrá en cuenta los requisitos establecidos en las Clausulas 28. 29 Y 30 Sección 1 de las IAO. Además adoptara los criterios deevaluación establecidos en la Ley y en especial los Art. 60 y 61 del Reglamento.

Que.se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03 que dice: ***"Método de evaluación.Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente.la Convocante utilizará preferentemente elsiguiente método de evaluación:***
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de caráctersustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida. formulario de oferta debidamente firmado ycompletado. poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándosea aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación.o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numéricode menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"
3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja.la queserá analizada en detalle para verificar su cumplimento con otros requisitos de la licitación como especificacionestécnicas.plazos de entrega.capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. etc. Si dicha oferta cumplesustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la a oferta evaluada como la más baja y propuestapara la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja enprecio, según los parámetros indicados precedentemente.y así sucesivamente.

Se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por los oferentes de acuerdo al siguiente detalle:

Orden	OFERENTE	ITEM 1 LECHE	ITEM 2 MIEL DE ABEJA	ITEM 4 TURRON DE MANI	ITEM 5 CEREAL
1	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	1.434.427.072	NO COTIZA	NO COTIZA	338.977.600
2	APICULTURA DEL CHACO S.A.	NO COTIZA	545.760.000	NO COTIZA	NO COTIZA

Lic. Victor R. Cáceres Irala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Alberto Gill
Secretario de Administración y Finanzas

Scanned by CamScanner

3	COOPERATIVA CHORTITZER LTDA.	1.418.976.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
4	INDUSTRIAL DELIGHTS S.A. -INDEL S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	359.898.400
5	GRUPO ALTAIR S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	399.920.800
6	VEROFEN S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	1.484.467.200	NO COTIZA

2- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACION EXIGIDOS EN LA SECCION II DEL PLIEGO DE BASESY CONDICIONES DEL PRESENTE LLAMADO:

REQUISITO DE CUMPLIMIENTO	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	APICULTURA DEL CHACO S.A.	COOPERATIVA CHORTITZER LTDA	INDUSTRIAL DELIGHTS S.A. - INDEL S.A.	GRUPO ALTAIR S.A.	VEROFEN S.A
REQUISITOS MINIMOS	CUMPLE/NO CUMPLE					
CALIFICACIÓN LEGAL						
Formulario de Presentación de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de la Planilla de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada del Art. 40 y Art. 20 de la Ley Nº 2051/03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se ha verificado la documentación de carácter sustancial presentada por los oferentes, donde se ha podido determinar de acuerdo al cuadro superior que todas las **empresas participantes,GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.,APICULTURA DEL CHACO S.A., COOPERATIVA CHORTITZER LTDA., INDUSTRIAL DELIGHTS S.A. - INDEL S.A., GRUPO ALTAIR S.A., VEROFEN S.A, CUMPLEN** con la presentación de los documentos de carácter sustancial exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual se procede a continuar con la evaluación respectiva.

Seguidamente El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** a fin de verificar si los representantes Legales, oferentes en este proceso no se hallan registrados en la base de datos del SINARH, procediéndose a verificar de acuerdo al siguiente detalle:

Alfredo Gill
Secretario de Administración y Finanzas

L.A. Víctor K. Cáceres Irala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Scanned by CamScanner

ANALISIS DE LA DECLARACIÓN JURADA DE NO HALLARSE COMPRENDIDIO EN LAS PROHIBICIONES Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03			
EMPRESA:	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.		
N° ORDEN	MIEMBROS	C.I.N°	CUMPLE
1	ENRIQUE JAVIER TERWINDT BENITEZ	787.200	SI
2	CATALINO RAMON GONZALEZ	1.246.873	SI
3	RAMON PATROCINIO LOPEZ ARIAS	1.236.683	SI
EMPRESA:	APICULTURA DEL CHACO S.A.		
N° ORDEN	MIEMBROS	C.I.N°	CUMPLE
1	*ROSALIA GOERZEN SCHELLENBERG*	768.260	SI
2	*RICHARD BARTEL*	888.883	SI
3	*HEINRICH FRIESEN*	497.694	SI
4	*ROBERTO BARG*	1.009.087	SI
5	*TOM OLIVER SPITZER*	4.584.910	SI
6	*ADELINE FRIESEN*	2.579.258	SI
EMPRESA:	COOPERATIVA CHORTITZER LTDA		
N° ORDEN	MIEMBROS	C.I.N°	CUMPLE
1	*EDDI WIEBE HARDER*	1.243.944	SI
2	*REGINALD KRAHN BRAUN*	2.114.701	SI
3	*MANFRED PENNER SCHROEDER*	1.028.221	SI
EMPRESA:	INDUSTRIAL DELIGHTS S.A. - INDEL S.A.		
N° ORDEN	MIEMBROS	C.I.N°	CUMPLE
1	*JORGE ALBERTO RIQUELME YANES*	435.979	SI
2	*MARCO NICOLAS RIQUELME BOETTNER*	2.041.092	SI
3	*JORGE ADRIAN RIQUELME BOETTNER*	2.312.765	SI
EMPRESA:	GRUPO ALTAIR S.A.		
N° ORDEN	MIEMBROS	C.I.N°	CUMPLE
1	*PATRICIA RIVAS GUERIN*	2.578.598	SI
2	*VICTOR MENDOZA LARROZA*	2.038.623	SI
EMPRESA:	VEROFEN S.A.		
N°	MIEMBROS	C.I.N°	CUMPLE

Alfredo Gill
Secretario de Administración y Finanzas

Lic. Víctor R. Cáceres Iraía
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Scanned by CamScanner

ORDEN			
1	*FERDINAND EKKERT LOWEN*	1.133.271	SI
2	*VERONICA LOWEN DE EKKERT*	1.398.092	SI

*Verificado los datos en el **PORTAL PARAGUAY – NOMINA DE FUNCIONARIOS PUBLICOS.https://nomina.paraguay.gov.py/nomina/, se ha podido determinar que** las empresas oferentes cumplen con este requisito, ya que ninguno de sus representantes legales y/o integrantes de las sociedades se hallan registradas en la base del SINARH, por lo cual han logrado de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas".*

B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Continuando con el análisis de precios se han realizado las correcciones aritméticas, procediéndose posteriormente a ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, donde se ha podido determinar que las ofertas que corresponden a la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., como INDEL S.A., se hallan fuera del rango, debido a que la diferencia del precio ofertado con respecto al precio referencial considerado por la Gobernación de Boquerón en el ITEM N° 5 de CEREALES,es superior en un treinta por ciento (30%) por debajo del precio de referencia, por lo cual este COMITÉ ha decidido solicitar a los Oferentes GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., y ha INDUSTRIAL DELIGHTS S.A.- INDEL S.A una explicación detallada de la composición del precio ofertado en el ITEM N° 5, de manera a poder continuar con la adjudicación respectiva de los oferentes de acuerdo a la mejor cotización efectuada, la cual ha sido respondida en tiempo y forma por estos oferentes.

C) MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

*Se ha verificado que los oferentes, GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., INDUSTRIAL DELIGHTS S.A. – INDEL S.A., COOPERATIVA CHORTITZER LTDA. y VEROFEN S.A han presentado certificado de Origen Nacional, respecto a los productos que han ofertado, pudiéndose **aplicar el margen de preferencia para productos nacionales de acuerdo a la legislación vigente, en los ITEMS 1 a la COOPERATIVA CHORTITZER LTDA, y en el ITEMS 5 a la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. y INDUSTRIAL DELIGHTS S.A. – INDEL S.A..***
Se aclara que en el ITEM 2 de Miel de Aveja, e ITEM 4 Turrón, solo existe un oferente por ITEM, por lo cual no es necesaria la aplicación del margen de preferencia.

D) CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

Todos los oferentes cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, donde igualmente no existen coincidencias en el precio ofertado, por lo cual no se ha utilizado el criterio de desempate indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.

3) Requisitos para Calificación Posterior

(A) Capacidad financiera

Víctor R. Cáceres Irala
Secretario General

Scanned by CamScanner

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.

ANALISIS FINANCIERO	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
RATIO DE LIQUIDEZ AC/PC *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente* ***Deberá ser igual o mayor que 1.en promedio.en los 3 últimos años 2015. 2016 y 2017.***	5,87	CUMPLE
RATIO DE ENDEUDAMIENTO PT/AT *Endeudamiento: pasivo total / activo total* ***No deberá ser mayor a 0.80 en promedio.en los 3 últimos años 2015. 2016 y 2017..***	0,19	CUMPLE
RENTABILIDAD *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital* ***El promedio en los últimos 3 años.no deberá ser negativo 2015. 2016 y 2017..***	0,09	CUMPLE

APICULTURA DEL CHACO S.A.

ANALISIS FINANCIERO	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
RATIO DE LIQUIDEZ AC/PC *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente* ***Deberá ser igual o mayor que 1. en promedio. en los 3 últimos años 2015. 2016 y 2017.***	1,23	CUMPLE
RATIO DE ENDEUDAMIENTO PT/AT *Endeudamiento: pasivo total / activo total* ***No deberá ser mayor a 0.80 en promedio. en los 3 últimos años 2015. 2016 y 2017..***	0.72	CUMPLE
RENTABILIDAD *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital* ***El promedio en los últimos 3 años. no deberá ser negativo 2015. 2016 y 2017..***	0.02	CUMPLE

COOPERATIVA CHORTITZER LTDA.

ANALISIS FINANCIERO	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
RATIO DE LIQUIDEZ AC/PC *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente* ***Deberá ser igual o mayor que 1. en promedio. en los 3 últimos años 2015. 2016 y 2017.***	1,35	CUMPLE
RATIO DE ENDEUDAMIENTO PT/AT *Endeudamiento: pasivo total / activo total* ***No deberá ser mayor a 0.80 en promedio. en los 3 últimos años 2015. 2016 y 2017..***	0,56	CUMPLE
RENTABILIDAD *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital* ***El promedio en los últimos 3 años. no deberá ser negativo 2015. 2016 y 2017..***	0.06	CUMPLE

INDUSTRIAL DELIGHTS S.A. - INDEL S.A.

ANALISIS FINANCIERO	PROMEDIO	CUMPLO/NO

Lic. Víctor R. Cáceres Irala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Alfredo Gill
Secretario de Administración y Finanzas

Scanned by CamScanner

		CUMPLE
RATIO DE LIQUIDEZ **AC/PC** *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente* ***Deberá ser igual o mayor que 1.en promedio.en los 3 últimos años 2014. 2015 y 2016.***	1,59	CUMPLE
RATIO DE ENDEUDAMIENTO **PT/AT** *Endeudamiento: pasivo total / activo total* ***No deberá ser mayor a 0.80 en promedio.en los 3 últimos años 2014. 2015 y 2016.***	0,70	CUMPLE
RENTABILIDAD *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital* ***El promedio en los últimos 3 años.no deberá ser negativo 2014. 2015 y 2016.***	0,05	CUMPLE

GRUPO ALTAIR S.A.

ANALISIS FINANCIERO	PROMEDIO	CUMPLO/NO CUMPLE
RATIO DE LIQUIDEZ **AC/PC** *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente* ***Deberá ser igual o mayor que 1. en promedio. en los 3 últimos años 2014. 2015 y 2016.***	4,79	CUMPLE
RATIO DE ENDEUDAMIENTO **PT/AT** *Endeudamiento: pasivo total / activo total* ***No deberá ser mayor a 0.80 en promedio. en los 3 últimos años 2014. 2015 y 2016.***	0,02	CUMPLE
RENTABILIDAD *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital* ***El promedio en los últimos 3 años. no deberá ser negativo 2014. 2015 y 2016.***	23,70	CUMPLE

VEROFEN S.A.

ANALISIS FINANCIERO	PROMEDIO	CUMPLO/NO CUMPLE
RATIO DE LIQUIDEZ **AC/PC** *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente* ***Deberá ser igual o mayor que 1. en promedio. en los 3 últimos años 2014. 2015 y 2016.***	1,32	CUMPLE
RATIO DE ENDEUDAMIENTO **PT/AT** *Endeudamiento: pasivo total / activo total* ***No deberá ser mayor a 0.80 en promedio. en los 3 últimos años 2014. 2015 y 2016.***	0,72	CUMPLE
RENTABILIDAD *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital* ***El promedio en los últimos 3 años. no deberá ser negativo 2014. 2015 y 2016.***	0.05	CUMPLE

Alfredo Gill
Secretario de Administración y Finanzas

Lic. Víctor R. Cáceres Irala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Scanned by CamScanner

(B) Experiencia y Capacidad Técnica

EXPERIENCIA	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	APICULTURA DEL CHACO S.A.	COOPERATIVA CHORTITZER LTDA	INDUSTRIAL DELIGHTS S.A. - INDEL S.A.	GRUPO ALTAIR S.A.	VEROFEN S.A
	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: *B1. Se estudiará la antigüedad del Oferente en el ramo de comercialización de productos lácteos y/o alimentos sólidos que acredita su experienciaDeberá indicar fecha de inscripción en SENACSA, INAN, SET, cartera de clientes. Acreditando su actividad principal, sea comercial y/o industrial, y que se encuentre vinculada a la distribución de productos Alimenticios y/o comercialización de lácteos y/o derivados, así como en la preparación y provisión de alimentos ya sea para empresas privadas u otras entidades públicas.* *Antigüedad mínima de 1 (un) año en el rubro de productos alimenticios, dentro del mercado nacional.*	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Alfredo Gill
Secretario de Administración y Finanzas

Lic. Víctor R. Cáceres Irala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Scanned by CamScanner

Presentando constancia del RUC que justifique la antigüedad requerida.						
B2. Demostrar provisión de lo ofertado con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % (treinta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en el año 2017. *Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.* *b.2.Capacidad Técnica: En base a un relatorio a presentar indicar:* *- Capacidad en el suministro, entrega y descarga en sitio del producto ofertado: El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que dispone de medios de transporte propios y/o tercerizados en cantidad suficiente, 2 (dos) como mínimo, para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido*	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Alfredo Gill
Secretario Técnico de Planificación y Finanzas

Lic. Oscar R. Cáceres
Secretario G.
Gobernación

Scanned by CamScanner

para el suministro, entrega y descarga en sitio de los Ingredientes que componen el complemento. Los vehículos deben contar con carrocerías cerradas, adecuadas al volumen de alimento a ser transportado y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los alimentos. No deberán transportarse conjuntamente con sustancias nocivas (Ej. Productos de limpieza, insecticidas, entre otros) que puede contaminar al alimento. *- Estructura interna y técnica con la que el Oferente cuenta.* *- En base a lo arriba solicitado la Unidad Operativa de Contratación y conjuntamente con el Comité de Evaluación, se reservan el derecho de efectuar las verificaciones in situ deinfraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados.*						

4- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA:

Con respecto a las constancias dejadas por los oferentes este comité de Evaluación ha realizado las verificaciones correspondientes, donde ***"el representante de la firma Chortitzer el Sr. Nelson Funk, desea dejar constancia que la firma GRANOS Y ACEITES no presenta el Certificado de Origen Nacional, Igualmente desea dejar constancia que la firma Granos y Aceites no cuenta con la debida autorización del Fabricante del Item de LECHE, ya que LA***

Lic. Héctor R. Cáceres Irala
Secretario General

Scanned by CamScanner

FORTUNA no Fabrica el tipo de Leche solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual no puede garantizar la calidad y cantidad solicitada por la convocante", en este punto el comité ha podido determinar que el Certificado de Origen Nacional Presentado por la Firma Granos y Aceites corresponde al Item de 5 de provisión de Cereales, por lo cual no cuenta con el Certificado de Origen Nacional para la provisión del Item 1 leche Entera.Asi mismo en lo que respecta a la presentación de Autorización del Fabricante, representante o distribuidor, la empresa Granos y Aceites S.A.C.I.A. ha presentado el Formulario N° 4 en el cual la LACTEOS LA FORTUNA S.A. indica que autoriza a dicha empresa a presentar una oferta con el propósito de suministrar los bienes de su propia fabricación LECHE ENTERA FLUIDA UAT, como asi también el Formulario N° 6 de Declaración Jurada de Conformidad de los bienes ofertados con las especificaciones Técnicas, por lo cual este comité ha optado por determinar que documentalmente la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. ha presentado los documentos requeridos del acuerdo al pliego de bases y condiciones.

En lo indicado por "***la representante de la firma INDEL S.A. sra. Claudia Moreno desea dejar constancia que la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. presenta un boceto de etiqueta del producto Copos de Cereales que no cumple con las especificaciones Técnicas, ya que no presenta la lista de ingredientes del producto en forma correcta, en el folio 136 y 137 de su oferta, aclarando que los bocetos corresponden al mismo numero de R.S.P.A. pero que no coinciden los ingredientes.***"*Este Comité de Evaluación ha verificado que la copia presentada del boceto de la Etiqueta de producto es de poca legibilidad por el tamaño del mismo, pero igualmente ha presentado en el Formulario N° 6 de Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofertados con las Especificaciones Técnicas, por lo cual se ha optado por solicitar al oferente una copia mas legible del boceto, el cual finalmente se ha podido verificar que la composición del producto es coincidente con lo requerido con el Pliego de Bases y Condiciones.*

Seguidamente respecto a lo indicado por ***"El representante de la firma Granos y Aceites S.A.C.I.A. desea dejar constancia que la firma CHORTITZER LTDA presenta en su contancia del SIPE, el IPS vencido, del 20/06/18",*** *como también* ***"en relación de la firma INDEL S.A. su IPS se halla vencido el 14/06/2018",****e* indica"***igualmente que la firma ALTAIR S.A. presenta en su contancia del SIPE sin la Presentación del IPS",*** *Por todo lo expuesto este comité de Evaluación ha considerado, que si bien en la constancia del SIPE este documento se halla vencido en el caso de las firmas COOPERATIVA CHORTITZER LTDA. e INDEL S.A., y no consta su presentación en el caso de la firma GRUPO ALTAIR S.A, QUE el Pliego de Bases y Condiciones establece en la SECCIÓN VII ANEXOS, que LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO C) CONSTANCIA DE NO ADEUDAR APORTE OBRERO PATRONAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL. Corresponde a una instancia posterior a la etapa de evaluación, por lo cual esta constancia dejada por el representante de Granos y Aceites, no necesariamente implica un incumplimiento por parte delos OferentesCOOPERATIVA CHORTITZER LTDA., INDEL S.A. y GRUPO ALTAIR S.A., lo cual no han impedido sean evaluadas..*

Asl mismo las siguientes observaciones efectuadas contra la firma CHORTITZER de que ***"además todos los formularios y documentos que obran en la oferta se encuentran fechados al 26/06/2018 (fecha de apertura de sobre) debiendo ser el 22/06/2018 (etapa competitiva), según indica la DNCP en su Resolución N° 1654/2018 del 07/05/2018, (puesto que considera que en la subasta, la etapa de competencia se compara con el acto de apertura en llamado convencional, debiendo por tanto estar fechado en la fecha de la etapa competitiva),*** haciendo la misma observación para los oferentes INDEL S.A. y ALTAIR S.A., este comité ha tomado lo indicado en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES en la IAO 23.2 PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTAUna vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el acta de sesión pública virtual en el portal, todos los Oferentes deberán presentar sus respectivas documentaciones en 1 (un) Original (impreso) y 1 (una) copia de la oferta completa. En sobre cerrado con indicación del nombre del/la**

Alvaro Gill
Secretario de Administración y Finanzas

Lic. Victor R. Cáceres Irala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Scanned by CamScanner

Oferente participante, a fin de realizar las evaluaciones pertinentes. El sobre deberá estar dirigido a la institución Convocante y/o Unidad Operativa de Contrataciones.
Observación: La fecha del formulario de apertura física no debe ser posterior a la fecha de Presentación y Apertura Fisica, sin perjuicio de la validez establecida en la IAO SBE 10.6", *entendiéndose que todos los oferentes, tanto la COOPERATIVA CHORTITZER LTDA., INDEL S.A. y ALTAIR S.A. han cumplido lo establecido en el PBC, dado que han datado su oferta a una fecha no posterior a la fecha de presentación y apertura física, por lo cual no corresponde la observación formulada por el recurrente.*
Respecto a la observación realizada por el representante de GRANOS Y ACEITES que inidica que la firma ***"ALTAIR S.A. no presenta el FORMULARIO 7 de DECLARACIÓN JURADA DE EMBASE PRIMARIO Y SECUNDARIO"*** *dicho documento no se encuentra entre la documentación presentada por el oferente, y atendiendo a lo indicado en la* ***SECCIÓN II Criterios de Evaluación y Calificación en el punto 4 REQUISITOS DOCUMENTALES Los Oferentes deberán presentar obligatoriamente con la oferta los siguientes requisitos: b) Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito,*** *por lo cual este Comité a optado por no considerar la propuesta presentada por la firma GRUPO ALTAIR S.A. por no presentar esta documentación con su oferta.*

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

SE ADJUNTA EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11. Del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, concordantes con los Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentando en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado.
Por lo tanto. por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su decreto Reglamentario en su Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con la condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;
3. Presente el precio evaluado como más bajo.

En base a todo lo expuesto en el presente informe.el Comité de Evaluación y recomienda la ADJUDICACION de acuerdo la disponibilidad existente en cada ITEM del **LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE LPN N° 02/2018 "ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN" ID 348.926**,de acuerdo al siguiente detalle:

- En el ITEM 1 LECHE DE ENTERA LIQUIDO a la **firma COOPERATIVA CHORTITZER LTDA. RUC 80004464-9 por una Cantidad de 315.328 litros, y por un monto de Gs.1.418.976.000 (Guaraníes Un Mil Cuatrocientos Dieciocho Millones novecientos setenta y seis mil).-**

Alf[illegible] Gill
Secretario de Administración y Finanzas

Lic. [illegible] R. Caceres Trafic
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Scanned by CamScanner

- En el ITEM 2 MIEL DE ABEJA a la **firma APICULTURA DEL CHACO S.A. RUC 80066335-7 por una Cantidad de 606.400 Unidades y por un monto de Gs. 545.760.000 (Guaraníes Quinientos Cuarenta y Cinco Millones Setecientos Sesenta mil).-**

- En el ITEM 4 TURRON DE MANI **a la firma VEROFEN S.A RUC 80087494-3 por una Cantidad 606.400 Unidades y por un monto de Gs. 1.484.467.200 (Guaraníes Un mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil doscientos)**

- En el ITEM 5 PREPARADO DE CEREAL/ CEREALES **a la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. RUC 80048397-9 por una Cantidad de 303.200 Unidades y por un monto de Gs. 339.000.000 (Guaraníes Trescientos Treinta y nueve millones).**

SE ACLARA IGUALMENTE QUE SE HA PROCEDIDO A LA CANCELACIÓN DEL ITEM 3 QUE CORRESPONDE A LA ADQUISICIÓN DE PANIFICADOS POR PROTESTAS SURGIDAS ANTE EL ENTE DE CONTROL.

Seguidamente este comité considera que los oferentes**COOPERATIVA CHORTITZER LTDA., APICULTURA DEL CHACO S.A., VEROFEN S.A. y GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.,** cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.
Es nuestro dictamen.salvo mejor parecer del Sr. Gobernador en su carácter de máxima autoridad de la Convocante.

Finalmentese **resuelve enviar todo el expediente a la** Secretaria de Administración y Finanzas.para remitir a la Unidad Operativa de Contratación —UOC- sobre el resultado de la evaluación de la **oferta presentada por los oferentes**, conforme lo establecido en el PBC.a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso. como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones —**DNCP- y** notificar al oferente sobre el resultado de la evaluación.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación de Boquerón, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para lo que hubiere lugar. en el lugar y la fecha consignados más arriba. Conste.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Alfredo Gill
Secretario de Administración y Finanzas

Lic. Víctor R. Cáceres Irala
Secretario General

Scanned by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL XVI DEPARTAMENTO DE BOQUERON

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Remesa ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON con ID: 346528

	Descripción del ítem	Unidad de medida	Cantidad	granos y aceites				lacteos				cooperativa chortitzer				ANDEL S.A.				grupo nhak s.a.				servilem s.a.			
				Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Leche de entera liquida	Litros	315.328	LP FORTUNA	NACIONAL	4.549	1.434.627.072	NO COTIZA	NO COTIZA	0	-	TREBOL	NACIONAL	4.500	1.418.976.000	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
2	Miel de abeja	Unidad	606.400	NO APLICA	NO APLICA	-	-	APIGOLD	NACIONAL	900	545.760.000	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
3	Galleta arroz	Kilogramos	18.192	NO APLICA	NO APLICA	-	-	NO COTIZA	NO COTIZA	0	-	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
4	Tarrón de maní	Unidad	606.400	NO APLICA	NO APLICA	-	-	NO COTIZA	NO COTIZA	0	-	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	FELIVA	NACIONAL	3.648	1.484.467.200
5	Preparado de cereal/cereales (Cereal)	Unidad	303.200	NOZANO	NACIONAL	1.118	338.977.600	NO COTIZA	NO COTIZA	0	-	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-	MEMTAS	NACIONAL	1.187	359.896.600	DR. BOCHITO	NACIONAL	1.319	399.920.800	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
			Precio Total				1.773.604.672				545.760.000				1.418.976.000				359.896.600				399.920.800				1.484.467.200

GOBERNACION DE BOQUERON

Alfredo Gill

Secretario de Planificación y Finanzas

Scanned by CamScanner